



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0073

2021-00421-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por CARMEN ADRIANA AGUDELO AVENDAÑO contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES, analizadas las contestaciones a la demanda presentadas por las pasivas, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, por ende, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVEN las mismas, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

Respecto a COLPENSIONES.

- Exponga pronunciamiento sobre la pretensión declarativa principal seis (6) del libelo introductor, so pena de entenderse que no se opone a la misma.

Frente a PORVENIR S.A

- Exponga pronunciamiento sobre las pretensiones declarativas y de condena subsidiarias del libelo introductor, so pena de entenderse que no se opone a las mismas.

Por último, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS, sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada CATALINA ARIAS CORREA portadora de la T.P 32.277 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

En el mismo sentido se le reconoce personería a la firma LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S, para representar judicialmente de la AFP PORVENIR S.A y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ portadora de la T.P 115.849 del CSJ, como abogado inscrito a la firma antes mencionada.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
**Juez**

Email: [palacioconsultores.colp@gmail.com](mailto:palacioconsultores.colp@gmail.com); [abogados@lopezasociados.net](mailto:abogados@lopezasociados.net) ;  
[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co) ; [confianzalegal2012@gmail.com](mailto:confianzalegal2012@gmail.com) ;  
[notificaciones@estufuturo.com.co](mailto:notificaciones@estufuturo.com.co)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados el  
26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,  
consultable aquí:**

**[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13  
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5b71e092e8c99a58776911838f8970887fa3fa07f178858330e1b8fcdd148e**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>